



## Universidad de Concepción

### RESOLUCION V.R. N° 2008 109-1 /

#### **VISTO:**

Lo solicitado por la Sra. **ALDA ESTER ORELLANA YAÑEZ**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina, en Nota SA/031/08 de fecha 26 de marzo de 2008; lo dispuesto en Resolución VR. N° 2007-236-1 de fecha 22 de agosto de 2007; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

#### **RESUELVO:**

1. Rectifíquese en su punto 1, lo dispuesto en Resolución VR.N°2007-236-1, en el sentido que la prórroga del permiso parcial con goce total de remuneraciones por 33 horas semanales del que hace uso la Sra. **ALDA ESTER ORELLANA YAÑEZ**, se otorga hasta el 29 de febrero de 2008.

Exceptuando lo señalado precedentemente, se mantiene en todo lo demás lo dispuesto en Resolución VR.N°2007-236-1.

2. Prorrógase por 22 horas semanales, por el período de diez (10) meses, a contar del 01 de marzo de 2008, el permiso parcial **con goce total** de remuneraciones del que hace uso la Sra. **ALDA ESTER ORELLANA YAÑEZ**, Académica del Departamento de Enfermería de la Facultad de Medicina, con el objeto de continuar estudios en el Programa de Doctorado en Enfermería de la Universidad de Concepción.
3. El Decano de la Facultad de Medicina será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **ALDA ESTER ORELLANA YAÑEZ** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 15 de abril de 2008.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
**VICERRECTOR**